



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA AL RECURSO EL RECURSO DE REPOSICIÓN
 PRESENTADO POR D. VICTOR BEDOYA PONTE**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Tramitada la solicitud presentada por el recurrente al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha 4 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. Mediante la citada resolución se concedieron los incentivos a cada una de las personas detalladas en los Anexos I y II, recogidos en los Anexos III y IV la relación de suplentes y denegándose las solicitudes de aquellos candidatos no incluidos en los referidos anexos todo ello de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora.

TERCERO. Contra dicha resolución D. Victor Bedoya Ponte interpone recurso de reposición con fecha 26 de diciembre de 2008 solicitando la revisión de la valoración de su expediente de candidatura.

CUARTO. Con fecha 9 de marzo de 2009, el recurrente renuncia al recurso de reposición interpuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica a la de 23 de noviembre de 2006, es competente para aceptar la renuncia al recurso de reposición el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO. El recurrente acredita la condición de interesado a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. El artículo 90 de la referida Ley señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, añadiendo el artículo 91 que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, añadiendo que la Administración aceptará de plano el desistimiento o renuncia y declarará concluso el procedimiento.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,


RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por D. Victor Bedoya Ponte al recurso de reposición presentado con 26 de diciembre de 2008 contra la Resolución de 4 de diciembre de 2008 por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente indicándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,
 JACINTO CAÑETE ROLLOSO

Código Seguro de verificación: +Ym4n1mLXUCPa9TUQmzEIzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAÑETE ROLLOSO JACINTO		FECHA	13/03/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+Ym4n1mLXUCPa9TUQmzEIzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
 +Ym4n1mLXUCPa9TUQmzEIzJLYdAU3n8j				